

**PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 619 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y JUAN CAMILO CACERES MORENO**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA
Nit. 800.012.873-7
CONTRATISTA: JUAN CAMILO CACERES MORENO
NIT: 74451854-7
C.C: 74.451.854 de Nobsa.
OBJETO: ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.
PLAZO: TRES (3) MESES.
VALOR: \$320.333.392.00
PRORROGA No. 01: DOS (2) MESES
MODIFICATORIO No. 01: INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS – CLAUSULA PRIMERA
PRORROGA No. 02: DOS (2) MESES

PLAZO PRESENTE PRORROGA: UN (1) MES

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JUAN CAMILO CACERES MORENO**, Nit. 74451854-7, identificado con la cédula de ciudadanía 74.451.854 de Nobsa, para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de obra pública No. 619 del 20 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: “ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE”. **SEGUNDO:** Que mediante correo electrónico, recibido el 18 de noviembre de 2024, el señor JUAN CAMILO CACERES MORENO, en calidad de CONTRATISTA, solicitó la suscripción de la presente prórroga. **TERCERO:** Que mediante documento del 18 de noviembre de 2024, suscrito por YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO, Profesional contratado como apoyo a la supervisión al contrato de obra pública antes mencionado, viabilizó técnicamente la suscripción de la presente prórroga. **CUARTO:** Que LINO RODRIGUEZ OCHOA, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor, solicitó la elaboración de la presente prórroga mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 19 de noviembre de 2024, en virtud a: “Que mediante correo electrónico del 18 de noviembre de 2024 el constructor presento plan de contingencia y reprogramación de actividades en el marco del proceso administrativo de presunto incumplimiento procedido por la Oficina Asesora Jurídica; Una vez verificada la información presentada por el constructor, se requiere de una prórroga de un (1) mes con el objetivo de ejecutar las actividades contractuales en el plazo de ejecución del contrato”. **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA al contrato de obra pública No. 619 del 20 de diciembre de 2023, por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento de la prórroga No. 02. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La suscripción de la presente prórroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con el



PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 619 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y JUAN CAMILO CACERES MORENO

MUNICIPIO a ampliar las vigencias de las garantías contenidas en las Pólizas Nros. 605-47-994000105073 y 605-74-994000023343, expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** del contrato y de la presente prórroga deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en la presente prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga y modificatorio debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el veinte (20) de noviembre de 2024.

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,


JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal


JUAN CAMILO CACERES MORENO


Revisó: JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.


Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 460-2024